

VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Nº001 DE 2021**

#### **CONVOCATORIA A VEEDORES**

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO convoca a los VEEDORES CIUDADANOS EN GENERAL para que realicen el control social en las etapas Precontractual, Contractual y Post-contractual del presente proceso de contratación.

Esta convocatoria también se publicará en aviso que se fijará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a partir de la apertura de la presente convocatoria hasta su cierre.

## PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al observatorio transparencia y anticorrupción a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 5870555; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 018000913040 ó (1) 5629300 ext 3633; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: <a href="www.anticorrupción.gov.co">www.anticorrupción.gov.co</a>; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 N°12B-61 Piso 10 Edificio BIC Bogotá D.C.

## ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, adelantó los respectivos estudios de Conveniencia y Oportunidad para iniciar proceso de convocatoria pública de ofertas.

Que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios y haciendo uso de las herramientas establecidas en el artículo 59, 62 y 63 de la ley 1438 de 2011 con observancia de las condiciones establecidas en la Sentencia C-171 de la H Corte Constitucional, Decreto 2798 de 2013 y circulares Nº 066 y 067



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud, por cuanto la E.S.E. requiere contratar la prestación de los servicios señalada en el objeto contractual para asegurar la oportunidad de ofertar y vender sus servicios habilitados a través de un operador externo garantizando así que la atención en salud a los usuarios de la Institución se desarrolle optima, continuamente y dentro de las mejores condiciones.

En concordancia con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 1438 de 2011: "Las Empresas Sociales del Estado podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros, Empresas Sociales del Estado de mayor nivel de complejidad, entidades privadas o con operadores externos" de igual forma el inciso 4 del numeral 1 de la circular externa 067 de 2010 de la Supersalud establece: "Los prestadores de servicios de salud podrán entre otras figuras, realizar asociaciones o alianzas estratégicas tales como:

- I. La conformación de una asociación o alianza estratégica con otros prestadores de servicios de salud, para poder ofertar en conjunto los servicios de salud, siempre que no configure la doble habilitación de un mismo servicio o la subcontratación o intermediación de servicios de salud claramente prohibidas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- II. La contratación de un tercero operador de servicios de salud, persona natural o persona jurídica, o la asociación o alianza estratégica con este, para el suministro de los servicios de salud, bajo la figura de tercerización outsourcing o externalización para la prestación de servicios de salud, sin que dicho tercero operador, habilite los servicios objeto de la contratación o asociación."

Con el propósito de ampliar la capacidad de oferta y su portafolio de servicios, de la manera más eficiente posible, asegurando la sostenibilidad financiera a partir de los ingresos por venta de servicios; la ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, considera conveniente y oportuno contratar bajo la figura de tercerización, la prestación de servicios de salud a través de un operador externo. Es ese orden de ideas el Modelo de la Prestación de Servicios Tercerizados funcionará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

El operador en forma externalizada, tercerizada, independiente, autónoma, autogobernada y auto controlada, bajo su propio riesgo con la vigilancia y control de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, llevará a cabo el servicio asistencial y administrativo con sus correspondientes procedimientos y actividades en salud inherentes a los servicios descritos en estas condiciones contractuales, teniendo como referente el Sistema de Seguridad Social de Salud en Colombia establecido en la ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007 y la ley 1438 de 2011, así como también el sistema de Garantía de Calidad de la Atención en Salud definido por el decreto 1011 de 2006, el Sistema de Gestión de la Calidad establecido por la ley 872 de 2003 y el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano definido por la ley 87 de 1993. Para tales efectos el proponente deberá cumplir con los manuales de procesos y procedimientos, protocolos de atención, guías de manejo y demás procesos prioritarios asistenciales que se encuentran adoptados por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y comprometerse a participar en las actividades de Control y Calidad desarrolladas para obtener el mejoramiento continuo de los mismos, entre ellas la participación activa en el desarrollo del Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención es Salud -PAMEC, así como el registro, seguimiento y control del Sistema de Información para la Calidad y de Alerta Temprana, todo bajo su propia responsabilidad en la forma como se señalará en la tercerización.

Este modelo de tercerización autorizado por la ley permite aunar esfuerzos con un operador especializado, para conseguir la adecuada, suficiente, oportuna e integral prestación de servicios, que en el caso de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, están organizados en un modelo de operación por procesos concordante con el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, definido por el decreto 1599 de 2005 y su anexo MECI 1000:2005, Caracterizadas en procesos y subprocesos para facilitar su gestión, operación, desarrollo y financiación en el contexto y términos de calidad, oportunidad, suficiencia, pertinencia y seguridad, cuyas operaciones y logro de los productos finales se garantizan a través de la realización de procedimientos, dando así cumplimiento a los requerimientos normativos de la prestación de servicios de salud, la Función Administrativa Pública y la complejidad técnica requerida en un moderno, prospectivo, y legal método de organización de la producción y del trabajo para la atención en salud.



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

Seguidamente el Decreto 2798 de 2013 en su artículo 2. ..... En todos los casos en que las empresas utilicen formas de vinculación permitidas por la ley, diferentes a la contratación laboral directa se tendrán en cuenta las siguientes previsiones legales...... La aplicación de las normas sobre responsabilidad solidaria en las obligaciones laborales...... La constitución de garantías para amparar los derechos relativos a la remuneración, salarios, prestaciones e indemnizaciones de los trabajadores.

Dentro del presente proceso pueden concurrir personas jurídicas, individualmente o mediante Uniones Temporales o Consorcios que llevarán a cabo las funciones otorgadas al operador de conformidad con los presentes términos de referencia.

El operador debe demostrar idoneidad jurídica, suficiencia financiera y experiencia que le permita garantizar la prestación de los servicios cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado Colombiano para operar dichos servicios.

El operador es responsable y asume de manera integral el riesgo de la prestación de los servicios, los recursos tecnológicos y humanos y todos los asuntos administrativos inherentes al servicio, que deben ser prestados con todos los requerimientos de calidad, oportunidad, suficiencia y seguridad, en forma autónoma, autogestionaria y de manera integral dentro de todas las condiciones técnicas y científicas exigidas por el S.O.G.C, normado por el decreto 1011 de 2006 y demás normas complementarias, que le adicionen, modifiquen o sustituyan.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO es la responsable de la habilitación de los servicios y los demás asuntos a que se refieren los presentes términos y por ende es la encargada de mercadear, ofrecer, vender y facturar cada uno de los servicios ante los eventuales pagadores. De igual forma el operador renuncia a vender servicios iguales o complementarios dentro de la zona de Influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

#### **CAPITULO I**

OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

La Empresa Social del Estado HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, se permite invitar públicamente para que los interesados presenten propuestas con el fin de contratar la prestación del servicio cuyo objeto y especificaciones se describe a continuación:

#### **OBJETO DEL CONTRATO:**

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA OFERTAR EN CONJUNTO LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

#### 1.1.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El régimen jurídico aplicable a la presente Convocatoria Pública de Ofertas y al Contrato que de ella se derive será el previsto en el Acuerdo N°003 de 2014, "Por medio del cual se revoca íntegramente el Acuerdo N°004 de 2012 y se expide un nuevo Estatuto de contratación de la E.S.E. E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO" y la Resolución N°042 de 2014 "Por medio de la cual se expide y reglamenta el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO al estatuto de contratación adoptado"

#### 1.2.- ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

De cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, se dejará constancia escrita suscrita por quienes en ellas y ellos intervengan. La Dirección del proceso de selección estará en cabeza del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, sin perjuicio del adelantamiento del trámite que estará a cargo de la Oficina Jurídica.

El proceso de selección se adelantará con observancia principalmente de los principios de objetividad, transparencia y publicidad. En consecuencia, todas las actuaciones serán públicas, dando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO la oportunidad para que los interesados conozcan sus actuaciones y las controviertan, si a ello hay lugar.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

En cada una de las etapas y de los trámites del proceso de selección, solo podrán actuar las personas naturales proponentes, y para el caso de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, podrán actuar solamente sus representantes legales, jurídicamente acreditados, o los apoderados de estos.

Los apoderados podrán actuar en el proceso de selección, previa exhibición y entrega del respectivo poder, con nota de presentación personal y reconocimiento de escrito y firma ante notario público de quien lo otorga. Dicho poder debe contener expresamente las facultades otorgadas al apoderado.

#### 1.3.- DOMICILIO.

Para todos los efectos legales y contractuales, el domicilio será el Municipio de Montelíbano, Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, sede de la E.S.E.

#### 1.4.- IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y demás documentos de la presente invitación, deberán estar escritos en idioma español.

## 1.5.- PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

El plazo de la convocatoria pública es el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la del cierre, de acuerdo con el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Cuando lo estime conveniente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá prorrogar antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicialmente fijado. La solicitud de aplazamiento deberá ser realizada como mínimo dos días antes del cierre de la convocatoria.

# 1.6.- OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES CONTRACTUALES, RESPUESTAS Y AJUSTES



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

Las observaciones a las condiciones contractuales, respuestas y ajustes se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

El proponente deberá examinar cuidadosamente las condiciones contractuales e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma la convocatoria y el proceso de selección.

Las observaciones a las condiciones contractuales deben hacerse por escrito, por el proponente o su apoderado, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá hacer las modificaciones que considere convenientes a las condiciones contractuales de convocatoria, a través de adendas y estas formarán parte de las mismas y serán publicadas a través de la página web de la Institución y en cartelera ubicada en un lugar visible de la entidad. En caso de contradicción entre las condiciones contractuales y las modificaciones, primará lo determinado aquellas.

Es entendido que el conjunto de elementos que constituyen la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y que no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones sobre las ofertas presentadas, así como sobre los documentos y el cumplimiento de los requisitos en cualquier momento y hasta la adjudicación. Las condiciones contractuales y los documentos que hacen parte del mismo, formarán parte integral del contrato.

#### 1.7.- FECHAS DE APERTURA Y DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA.

La apertura y cierre de la presente convocatoria se llevarán a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

Las propuestas recibidas después de la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria, se considerarán extemporáneas y no se tendrán en cuenta.

Cualquier modificación que el proponente quiera introducir a su propuesta deberá ser hecha en la misma forma y por los mismos medios que aquella, antes de la fecha y hora de cierre de esta convocatoria.

Cualquier adición o modificación que se pretendiere hacer después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria no se tendrá en cuenta.

## 1.8.- PUBLICACIÓN Y SUMINISTRO A INTERESADOS DE CONDICIONES CONTRACTUALES A TRAVÉS DE AVISO EN CARTELERA Y PÁGINA WEB.

La publicación y suministro a interesados de las condiciones contractuales será a través de aviso en cartelera y página web y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

Los posibles interesados en participar de la presente convocatoria tendrán la posibilidad de conocer el contenido de las condiciones contractuales a través de la página web <a href="http://www.hospitalmontelibano.gov.co/">http://www.hospitalmontelibano.gov.co/</a> o acercándose al Hospital Local del Montelíbano. Carrera 5ª N°23-144, Secretaria de Gerencia y Cartelera.

## 1.9.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El plazo definitivo de entrega de las propuestas está dispuesto en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales

## 1.10.- LUGAR Y FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta se presentará en original; en dos sobres debidamente sellados, el primero el cual a su vez deberá contener todos los documentos esenciales de la propuesta y necesarios para constatar los requisitos habilitantes: jurídicos, financieros, y técnicos; y en sobre separado debidamente sellado la oferta



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

económica. La propuesta deberá presentarse con un índice del contenido de la misma, encuadernada, rotulada, firmada y foliada, en el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales.

La propuesta técnica y la oferta económica deberán presentarse en original y copia en medio magnética.

#### 1.11.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

El sobre que contiene la propuesta deberá tener el siguiente título:

MONTELÍBANO, (FECHA)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO - 001-2021

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA OFERTAR EN CONJUNTO LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

#### NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus ofertas, ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre de la convocatoria, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, en caso de persona jurídica, o por la misma persona natural proponente, o por los representantes legales del consorcio o unión temporal. La propuesta le será devuelta



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

sin abrir, en el momento de la apertura de la urna, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que la convocatoria se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, los impuestos a que haya lugar. En lo que respecta al impuesto a las ventas, el proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el IVA que rige en Colombia. Si el Proponente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO considerará que este está incluido en el valor de la propuesta.

El contratista deberá obtener previa y oportunamente, de las autoridades competentes, los permisos y licencias que fuesen necesarios para cumplir a cabalidad con el servicio objeto de la contratación, requeridos por la ley y los reglamentos y pagará todos los costos y cargos necesarios para dicho efecto. Igualmente acatará todas las leyes, ordenanzas, acuerdos, y reglamentaciones inherentes a dicho contrato.

#### 1.12.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

En el lugar, fecha y hora dispuestos en el cronograma del punto 1.17 de las presentes condiciones contractuales, en acto público se abrirán los sobres contentivos de las propuestas técnicas. Dadas las condiciones actuales por la emergencia sanitaria, la entidad podrá realizar dicha apertura por medios virtuales, en caso de que se presenten màs de cinco (5) ofertas a fin de garantizar el distanciamiento social. A continuación se enumerarán las propuestas y foliará cada una de las hojas de las mismas, y se levantará un acta que contenga:

Nombre del proponente.

Número de folios.

Las observaciones de los asistentes a la diligencia.



VERSIÓN: 001

*TECHA:* 10/10/2011

El Acta se suscribirá por quienes intervengan en nombre de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, los proponentes o sus apoderados y quienes asistan en representación de la comunidad.

El sobre que contiene la propuesta económica, se entregará al Comité de Evaluación para su apertura y revisión en la fecha dispuesta para tal fin en los términos establecidos en el cronograma.

#### 1.13.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El objeto de la prestación del servicio a contratar, tendrá las características que se definen en el **ANEXO TÉCNICO** de las presentes condiciones contractuales.

PRESUPUESTO ASISTENCIAL						
MEDICINA GENERAL	N°HORAS SEMANALES	PROMEDIO HORAS MENSUALES				
URGENCIAS,SALA DE PARTO	624	2.496				
PYP Y CONSULTA EXTERNA	672	2.688				
CONSULTA EXTERNA ZONA RURAL (SAN FRANCISCO DEL RAYO) Y CENTRO SAN JOSE DE URE	288	1.152				
CONSULTA EXTERNA ZONA RURAL (TIERRADENTROO)	96	384				
RECARGOS FESTIVOS Y DOMINICALES, NOCTURNOS	96	384				
SUBTOTAL MEDICINA GENERAL	1.776	7.104				
ENFERMERIA	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO				
AUXILIATURA DE ENFERMERIA	1152	4.608				
AUXILIARES P Y P	192	768				
JEFE DE ENFERMERIA COORDINADOR	48	192				
JEFE DE ENFERMERIA	240	960				
SUBTOTAL ENFERMERIA	1.632	6.528				



VERSIÓN: 001

ФЕСНА: 10/10/2011

ODONTOLOGIA	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO		
ODONTOLOGIA	96	384		
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	48	192		
HIGIENISTA ORAL	96	384		
SUBTOTAL ODONTOLOGIA	240	576		
LABORATORIO	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO		
BACTERIOLOGOS	288	1152		
AUX.LABORATORIO	144	576		
SUBTOTAL LABORATORIO	432	1.728		
OTROS SERVICIOS ASISTENCIALES	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO		
RAYOS X	96	384		
CITOLOGIA	96	384		
SUBTOTAL OTROS SERV.ASISTENCIALES	192	768		
PROCESOS ADICIONALES	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO		
AUXILIARES DE VACUNACION	144	576		
AUXILIAR CLINICO - AMBULANCIAS	336	1344		
COORDINACION ASISTENCIAL ADMINISTRATIVA	48	192		
SUBTOTAL PROCESOS ADICIONALES	528	2.112		

#### 1.14.- TERMINO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios producto de esta convocatoria es de ONCE (11) MESES.

#### 1.15.- PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

El presupuesto oficial destinado para la contratación es la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE (\$4.271.625.600.00) incluido el IVA y demás impuestos, gravámenes, contribuciones y tasas a que haya lugar, según certificado de disponibilidad presupuestal N°12 del 12 de enero de 2021 con cargo al rubro 04215020902 denominado SERVICIOS MEDICOS Y ODONTOLOGICOS.

#### 1.16.- FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE PROPUESTAS.

Es el día **DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2021 HASTA A LAS 7:30 A.M.,** en la Secretaria de la Gerencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, ubicada en Carrera 5 N°23-144, bloque administrativo.

#### 1.17.- CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

El cronograma del proceso de selección que se adelanta a través de la presente convocatoria pública de ofertas es el siguiente:

Publicación	12 de enero de 2021	La invitación podrá ser consultada
		en el Hospital ubicado en la Carrera
		5 N°23-144 de Montelíbano
		Córdoba, en la Secretaria de
		Gerencia, ofic. Jurídica, en página
		Web:
		www.hospitalmontelibano.gov.co
		plataforma SECOP Pagina Web
		Colombia Compra Eficiente
Observaciones	Hasta el 15 de enero de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	2021, 12:00 m.	jurídica@hospitalmontelibano.gov.cog
	45 1 1- 2024	erencia@hospitalmontelibano.gov.co
Respuesta a observaciones	15 de enero de 2021	Plataforma SECOP Pagina Web
y/o adendas		Colombia Compra Eficiente
Fecha límite de entrega de	Hasta el 19 de enero de	En la Secretaria de la gerencia de
propuestas por el oferente al	2021, Hora de cierre	la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE
Hospital Local de Montelíbano	07:30 a.m.	MONTELIBANO
Apertura de las ofertas	19 de enero de 2021,	Comité evaluador, oferentes
	7:30 a.m	presente.

Carrera 5ª Nº 23-144 Montelíbano- Córdoba Teléfonos: 7626639 – Cel. 320 570 1391

Correo Electrónico: juridica@hospitalmontelibano.gov.co



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

Evaluación jurídica, técnica y orden de elegibilidad	19 al 21 de enero de 2021.	Comité evaluador
Adjudicación, notificación y publicación en carteleras y pagina web del Hospital	22 de enero de 2021	Gerencia y Oficina Jurídica
Suscripción y legalización del contrato	Dentro de los cinco (5) dias habiles siguientes	Gerencia y Oficina Jurídica

#### **CAPITULO II**

#### **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará los siguientes documentos:

- 2.1.- DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA.
- 2.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (ANEXO Nº 1) De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el representante legal si es persona jurídica, o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante. La propuesta debe tener mínimo una validez de sesenta (60) días calendario. Si no está firmada la oferta, no tendrá validez y será rechazada. Así mismo deberá anexar o indicar el portafolio de servicios ofrecido. En esta carta se deberá indicar el número de folios que preceden la propuesta.
- 2.1.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. (ANEXO Nº 2) El proponente deberá allegar CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente para el caso con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

Cuando en el certificado de Existencia y Representación legal exista limitación al representante legal para proponer y contratar por la suma de su oferta deberá acompañarse el acta de la Junta Directiva, o del órgano de dirección competente en



VERSIÓN: 001

*ФЕСНА:* 10/10/2011

el que lo autorice expresamente para ofertar en el proceso contractual y, eventualmente contratar.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

#### 2.1.3.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el art. 8 de la Ley 80 de 1.993, el art. 10 del manual de contratación de E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y demás normas de obligatoria observación. El proponente así lo declarará en Carta anexa a la propuesta. (ANEXO Nº 3)

- 2.1.4.- REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD. (ANEXO Nº 4) El contratista deberá estar inscrito en el registro especial de prestadores de servicios de salud de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y demás legislación vigente en la materia. Por lo cual deberá allegar el respectivo soporte.
- 2.1.5.- MANIFESTACION ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. (ANEXO Nº 5) El representante legal deberá certificar que la persona jurídica es especializada en las áreas de la salud y de que cumple a cabalidad con las disposiciones legales y reglamentarias del orden nacional y territorial, en cuanto a su objeto social.
- 2.1.6.- DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (ANEXO Nº 6) Cuando dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, cada una de ellas deberá cumplir con los requisitos que se le exigen individualmente en las presentes condiciones contractuales.

En el evento que dos o más personas naturales o jurídicas deseen presentar sus ofertas en consorcio o unión temporal, solo será necesario que una de ellas haga el retiro de las condiciones contractuales de convocatoria.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

Se entiende por **CONSORCIO** cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.

Se entiende como **UNIÓN TEMPORAL** cuando dos o más personas en forma conjunta presenten una misma propuesta para la celebración, adjudicación y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

Quienes presenten ofertas como consorcios o uniones temporales, deberán ajustarse a lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

El documento de conformación del consorcio deberá contener como mínimo la siguiente información:

- -. Objeto.
- -. Identificación de los integrantes.
- -. Porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- -. Designación de la persona que representará legalmente al consorcio.
- -. Facultades del representante legal.
- -. Duración, la cuál será por el tiempo comprendido entre la presentación de la propuesta, ejecución y liquidación del contrato en caso de resultar favorecidos.
- -. La firma de todos y cada uno de sus integrantes.
- -. Manifestación expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de sus miembros frente a la entidad en la celebración y ejecución del contrato.
- -. Acreditación de la autorización de los órganos respectivos para consorciarse.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, deberán señalar la extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos representará legalmente el consorcio o unión temporal, señalando las normas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

# 2.1.7.- CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003. (ANEXO Nº 7)

Para la presentación de las ofertas por parte de personas jurídicas y naturales, será indispensable acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de de compensación familiar, I.C.B.F. y servicio nacional de aprendizaje (cuando haya lugar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, contador público o persona proponente que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes 789 de 2.002 y 828 de 2.003. Si el pago de estos conceptos de hacen a través de la PILA, deberá también allegarse copia de la misma.

Las personas naturales y jurídicas, trátese de proponentes o éstos como integrantes de consorcios o uniones temporales que no acrediten (en forma separada, cada uno de los miembros integrantes del consorcio o unión temporal) el requisito antes señalado y presenten propuesta se considerará no viable para continuar en la evaluación.

2.1.8.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY 610 DE 2000. (ANEXO Nº 8) Las personas naturales y jurídicas, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales no podrán encontrarse inscritos en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

conformidad a la Ley 610 de 2000, Para el efecto, acompañarán el correspondiente Certificado vigente expedido por el Ente de Control.

- 2.1.9.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (ANEXO № 9) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- 2.1.10.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL. (ANEXO Nº 10) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.
- 2.1.11.- CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. (ANEXO N°11) Las personas naturales, representantes legales de Consorcios o Uniones Temporales y representantes legales de personas jurídicas, allegaran certificado vigente de no estar incluido en el registro nacional de medidas correctivas de conformidad con el Código Nacional de Policía.
- 2.1.12.-. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA. (ANEXO № 12) El proponente deberá anexar este documento para acreditar así su debida conformación.
- 2.1.13.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. (ANEXO Nº13) Los proponentes (personas naturales, jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar copia del registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, debidamente suscrito por el funcionario competente y la persona registrada.
- 2.1.14.- FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (ANEXO Nº14) Los proponentes (Representantes legales de personas jurídicas o integrantes de consorcios o uniones temporales) deben presentar fotocopia ampliada al 150% de sus cédulas de ciudadanía.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

2.1.15.- PROPUESTA BASADA EN ANEXO TECNICO (ANEXO Nº15) El proponente de acuerdo al anexo técnico de la presente convocatoria deberá presentar una oferta en la cual se incluya los perfiles, la metodología y la forma como se busca atender el objeto contractual y las necesidades técnicas requeridas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO en la presente convocatoria.

- 2.1.16.- ACREDITACION (ANEXO Nº16) El proponente deberá manifestar expresamente y por escrito su intención de brindar apoyo en los procesos de acreditación según Resolución No 01445 de 2006 del Ministerio de la Protección Social.
- 2.1.18.- EXCLUSIVIDAD (ANEXO Nº17) Los proponentes deberán anexar certificación en la cual manifieste que no podrán establecer un negocio igual o similar al del objeto del contrato dentro del área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

## 2.2.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación de la capacidad financiera de los proponentes permitirá a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO analizar y determinar la situación que en tal campo tenga al momento de presentar su oferta.

Para establecer la capacidad financiera del proponente, deberá presentar los siguientes documentos para acreditar el requisito de los estados financieros:

Registro Único de Proponentes o Balance General y Estado de Resultados debidamente clasificado con corte a Diciembre 31 de 2020 y sus respectivas notas explicativas, certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según el caso. Lo anterior sin perjuicio que al proponente favorecido antes de suscribir el contrato se le exija presentar el Balance General y Estado de Resultados debidamente clasificado con corte a Diciembre 31 de 2020 y sus respectivas notas explicativas, certificados y dictaminados por el revisor fiscal o contador público según el caso. (ANEXO Nº18)



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

Se entiende por estados financieros certificados, aquellos firmados por los responsables de la información financiera de la empresa o establecimiento del proponente, es decir, los estados financieros deben ser firmados por el Representante Legal o persona natural propietaria del establecimiento de Comercio y el Contador Público que los preparó.

Se entiende por Estados Financieros Dictaminados, aquellos en los cuales el Contador Público en la calidad de Revisor Fiscal o de Auditor Independiente, emite su opinión profesional, previo examen de los estados financieros en atención a las normas de auditoría general.

De igual forma, el proponente debe anexar fotocopias de la Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores, de quien haya suscrito los Estados Financieros; así como certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la junta central de contadores del revisor fiscal y contador. En caso de presentar la oferta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar el certificado respectivo.

Los proponentes plurales al menos uno de los integrantes debe cumplir con el requisito de presentación de estados financieros.

Con fundamento en los documentos solicitados en este numeral, se acreditará la capacidad financiera del proponente quien deberá cumplir con el siguiente nivel de endeudamiento y liquidez:

#### 2.2.1.- Nivel de Endeudamiento.

El proponente debe contar con un	
endeudamiento igual o menor al 0.8, el	<del></del> !
cual se obtendrá previa aplicación de la	·
siguiente ecuación.	

## 2.2.2.- Liquidez



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

De (1.5) que, como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.

LIQUIDEZ = <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente

#### 2.2.3.- Capital de Trabajo

Mayor o Igual al 10% del valor total del presupuesto, que como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.

CAPITAL DE TRABAJO = AC -PC

AC: Activo Corriente PC: Pasivo corriente

Cuando el dictamen del Comité Evaluador sea desfavorable la propuesta será declarada INHABILITADA.

#### 2.3.- DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA.

Se verificará teniendo en cuenta la celebración de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la contratación que se adelanta, celebrados con entidades públicas o privadas durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Esta experiencia deberá ser específicamente relacionada con la figura de la tercerización conforme lo dispuesto en el alcance y justificación del proceso contractual y de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y circulares Nº 066 y 067 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud

Para participar se deberá acreditar una experiencia mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por lo menos seis (6) contratos cuyo objeto sea la prestación de servicios de salud. (ANEXO Nº 19).

**2.4** El oferente allegará el perfil del coordinador del contrato a desarrollar, el cual deberá ser un Profesional especializado en gerencia en salud y/o auditoria. Para efectos de lo anterior deberá anexarse la respectiva hoja de vida con todos los soportes de formación y experiencia del profesional propuesto. (ANEXO Nº 20).

Para el efecto, el proponente deberá acompañar a su propuesta fotocopias de copia



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

los contratos y/o certificaciones que tengan por lo menos los siguientes datos:

- Identificación de las partes contratantes
- Objeto del Contrato
- Valor
- Plazo de Ejecución.
- Cumplimiento del contrato.

La certificación que omita cualquiera de los datos anteriores se tendrá por no presentada.

#### **CAPITULO III**

## EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de un comité conformado para el efecto, realizará la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia, y evaluará las propuestas conforme a los factores de evaluación y ponderación señalados en las presentes condiciones contractuales. Durante el término de evaluación se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables y procedentes.

#### 3.1.- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

## 3.1.1.- FACTORES DE VERIFICACIÓN

LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO verificará los factores de Capacidad Jurídica, Financiera y Experiencia de los Proponentes, señalados en el capítulo 2 de las presentes condiciones contractuales.

Los criterios de verificación se revisarán en orden, esto es, primero el aspecto jurídico de manera que solo quienes cumplan las exigencias de orden legal pasarán al análisis de las condiciones de capacidad financiera y si aprueban estas se procederá a verificar la experiencia, si se cumplen con todos los anteriores requisitos se procederá a adelantar la respectiva evaluación, finalmente se valorará la propuesta económica y se asignará la respectiva calificación.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

Todas las propuestas deberán cumplir con todos los criterios de verificación previstos en las presentes condiciones contractuales en el capítulo 2, para proceder a evaluarse por parte del Comité Evaluador y Calificador.

La ponderación de los factores de evaluación de las propuestas se aplicará a las no descartadas, es decir, a las propuestas que cumplieron los requisitos de verificación. Así:

#### 3.1.1.1.- CAPACIDAD JURIDICA

En este ítem se verificarán los documentos o requisitos descritos en el numeral 2.1. Denominado DOCUMENTOS DE ORDEN LEGAL PARA VERIFICAR CAPACIDAD JURÍDICA. La propuesta que cumpla a cabalidad con estos requisitos será declarada HABILITADA y continuará dentro del proceso de verificación y evaluación. La propuesta que no cumpla con lo señalado se declarará INHABILITADA.

#### 3,1,1,2,- CAPACIDAD FINANCIERA

Se determinará conforme al cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral **2.2** Llamado *DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD FINANCIERA*. El proponente deberá anexar los documentos solicitados y con fundamento en estos, se acreditará la capacidad financiera del proponente quien deberá cumplir con el siguiente nivel de endeudamiento y liquidez:

#### Nivel de Endeudamiento

El proponente debe contar con un	
endeudamiento igual o menor al 0.8, el	NE= <u>Pasivo Total</u>
cual se obtendrá previa aplicación de la	Activo Total
siguiente ecuación.	

#### Liquidez



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

De (1.5) que, como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.

LIQUIDEZ = <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente

#### Capital de Trabajo

Mayor o Igual al 10% del valor total del presupuesto, que como mínimo debe tener el proponente el cual se obtendrá previa aplicación de la siguiente ecuación.

CAPITAL DE TRABAJO = AC -PC

AC: Activo Corriente PC: Pasivo corriente

De acuerdo al cumplimiento de lo señalado se declarará la propuesta VIABLE O INVIABLE según el caso.

#### 3.1.1.2.- **EXPERIENCIA**

Se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 2.3.DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA. Si el proponente cumple a
cabalidad con la experiencia mínima requerida se determinará que la propuesta
pasa a ser evaluada por el Comité Evaluador conforme a lo establecido en las
presente CONDICIONES CONTRACTUALES

Para participar se deberá acreditar una experiencia mínima demostrando que durante los últimos cinco (5) años se han celebrado por lo menos seis (6) contratos con objeto similar al establecido en la presente convocatoria y la suma sea igual o mayor al valor de convocatoria (ANEXO Nº 21).

Esta experiencia deberá ser específicamente relacionada con la figura de la tercerización conforme lo dispuesto en el ALCANCE Y JUSTIFICACION DEL PROCESO CONTRACTUAL y de conformidad con el artículo 59 de la ley 1438 de 2011 y circulares Nº 066 y 067 emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud

#### 3.1.2.- FACTORES DE EVALUACION



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

Dentro del presente proceso contractual una vez la propuesta sea declarada habilitada, viable y se determine que pasa para evaluación se procederá a establecer una calificación la cual atenderá a la EXPERIENCIA y PRECIO otorgándose un máximo de 100 puntos que serán definidos de la siguiente forma.

#### 2.1.2.1.- **EXPERIENCIA**

Atendiendo a lo señalado en el numeral 2.3. Denominado *DOCUMENTOS PARA VERIFICAR EXPERIENCIA*. Se procede a revisar la documentación allegada y conforme a esto se tienen en cuenta dos factores de calificación relativos a la Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos iguales o similares (30 puntos) y la Cuantía de la sumatoria de los Contratos iguales o similares Suscritos (30 puntos). Para un total de 60 puntos.

Los puntajes se asignarán de acuerdo a los siguientes criterios.

Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares	Max 30 puntos
Quien acredite haber celebrado Seis (6) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos diez (10) años	20 puntos
Quien acredite haber celebrado Ocho (8) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos diez (10) años	25 puntos
Quien acredite haber celebrado Diez (10) contratos con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria en los últimos diez (10) años	30 puntos
Cuantía de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos	Max 30 puntos
De \$100.000.000 hasta \$2.000.000	10 puntos
De \$2.000.000.001 hasta \$4.000.000.000	20 puntos
De \$4.000.000.001 en adelante.	30 puntos
Total evaluación técnica	60 puntos

Esta experiencia a evaluar deberá ser específicamente relacionada con obras en



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

infraestructura hospitalaria.

El alcance del término "con objeto igual o similar al establecido en la presente convocatoria" hace alusión a contratos de tercerización ejecutados relacionados con los mismos procesos del objeto contractual o afines que sean de tipo asistencial.

El oferente allegará el perfil del coordinador del contrato a desarrollar, el cual deberá ser un Profesional de las áreas de la salud especializado en áreas de la salud. Para efectos de lo anterior deberá anexarse la respectiva hoja de vida con todos los soportes de formación y experiencia del profesional propuesto. HABILITADO EN EXPERIENCIA O NO.

#### 2.1.2.2.- PRECIO

La propuesta que ofrezca el menor precio obtendrá **40 puntos**. A las demás propuestas se les otorgará puntaje teniendo en cuenta la siguiente tabla

Quien presente la propuesta más económica	40 puntos
Quien presente la segunda propuesta más económica	30 puntos
Quien presente la tercera propuesta más económica	20 puntos
Quien presente la cuarta propuesta más económica (En adelante)	10 puntos

A las demás, la calificación a imponer será de 10 puntos.

Las propuestas que superen el presupuesto oficial serán objeto de descalificación.

#### 2.1.3.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertar la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO actuará así:



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

- a) Se Elegirá la oferta que tenga el menor precio
- b) Si persiste el empate que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la Experiencia de la persona jurídica en ejecución de contratos similares.
- c) Si persiste el empate se Elegirá la oferta que tenga mayor puntaje en la Evaluación relativa a la Cuantía de la sumatoria de los Contratos Similares Suscritos.
- d) Si persiste el empate, se otorgará el contrato por sorteo así: Se harán tantas balotas, de conformidad con el número de participantes empatados y ganará quien saque la balota con el mayor número.

#### 2.2.- ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a las presentes condiciones contractuales.

El rechazo de la propuesta significa que esta no es considerada en ninguno de los procesos de selección.

Se considera ajustada a las presentes condiciones contractuales, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos para participar establecidos en factores de verificación y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de estas condiciones contractuales, los cuales generarán RECHAZO DE LA OFERTA, casos que serán previamente evaluados por parte del comité evaluador:

- Cuando se hubiere presentado la oferta después de la fecha y hora exactas señaladas para el cierre de la Convocatoria.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Art. 8º y 9º, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en conflicto de intereses.
- Cuando se compruebe falsedad en la información suministrada por el proponente y contenida en los documentos y certificados anexos a la propuesta.
- Cuando un proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona que oferte.
- Cuando el proponente influya o presione sobre el estudio de la propuesta.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

- Cuando el valor de la propuesta exceda el Presupuesto Oficial establecido en las presentes condiciones contractuales.
- Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido los documentos que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO le solicite con el fin de aclarar su propuesta.
- Cuando existan dos o más ofertas presentadas por el mismo proponente.
- Cuando la propuesta por su presentación o redacción resulte condicional, confusa, indefinida, ambigua, o induzca a error, siempre que impida la comparación objetiva de las propuestas.

A juicio del comité evaluador y calificador, podrá subsanarse la omisión de ciertos documentos en la presentación de la propuesta, cuando estos no incidan como factor de calificación, y siempre que subsanar la omisión de estos, no implique la complementación de una propuesta deficientemente presentada.

## 2.3.- INFORMES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El comité evaluador y calificador rendirá un informe al Gerente de la entidad, en el que se recomendará el proponente al que se le debe adjudicar el contrato por haber cumplido en sus totalidad con las exigencias de orden jurídico, técnico, administrativo, financiero y de precio exigidos por la entidad, acompañado de los respectivos registros de verificación.

#### 2.4.- DECLARATORIA DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá declarar desierta mediante acto administrativo motivado la convocatoria cuando existan motivos o causas que lo ameriten de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y la ley.

#### CAPITULO IV

## CONTRATACIÓN

## 4.1.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO adjudicará el contrato al proponente cuya oferta estime más conveniente y ajustada a las presentes condiciones contractuales de conformidad con los factores de escogencia establecidos.

La adjudicación se hará en audiencia pública mediante Resolución que se notificará personalmente al proponente favorecido de conformidad con el Código Contencioso Administrativo y a los demás proponentes se les informará por escrito. En el texto de la resolución de adjudicación, se resolverán todas las observaciones formuladas al informe del comité evaluador. La Adjudicación es irrevocable y obliga a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y al Adjudicatario.

Si la adjudicación recae en una persona jurídica extranjera de carácter privado, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la celebración y ejecución del contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, de conformidad a lo establecido en la ley.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 4.2.- FIRMA, LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO Y PAGO DE GRAVÁMENES.

El proponente favorecido deberá presentarse ante la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a suscribir el contrato respectivo en la fecha indicada por la entidad en el cronograma del punto 1.17 de las presentes Condiciones Contractuales. El Adjudicatario deberá constituir la garantía única y cumplir con los demás requisitos para iniciar la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, inclusive.

El Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución se requiere, por parte de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, registro



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

presupuestal y por parte del Contratista, la garantía única y la firma del acta de inicio.

#### 4.3.- FORMA DE PAGO.

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pagará al Contratista el valor del Contrato por mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de cada cuenta de cobro, debidamente avalada por los supervisores del contrato, junto con los soportes exigidos por la entidad y radicada en la oficina de tesorería de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. Con cada pago mensual, el contratista debe acreditar el pago oportuno al talento humano que preste sus servicios en la ejecución del contrato, de los salarios, seguridad social integral, parafiscales, dotación, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo. En todo caso no se generan vínculos laborales con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO con ocasión del contrato a suscribir.

## 4.4.- LUGAR DONDE SE CUMPLIRÁ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio se llevará a cabo en los Centros de salud, la sede de San José de Uré y en el Hospital Local de Montelíbano. No obstante, lo anterior, el personal ofrecido por el contratista podrá ser enviado a otro centro o unidad no relacionada en el anexo, previa solicitud escrita del Gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

#### 4.5.- OTRAS EROGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Corresponde al Contratista asumir el pago de los salarios u honorarios y los elementos de carácter laboral, del talento humano que participe en la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, servicios y aportes comprendidos en las Leyes 789 de 2002, art. 50 y Ley 828 de 2003, art. 9, sobre seguridad social y parafiscales y cualquier otro género que establezcan las leyes colombianas, Ordenanzas Departamentales, y Acuerdos Municipales.

#### 4.6.- CESIÓN DE DERECHOS.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

El contrato que se firme entre el CONTRATISTA y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO es intransferible.

El proponente favorecido no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del presente contrato que se llegare a celebrarse, sin autorización expresa y por escrito de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

#### 4.7.- GARANTÍAS DEL CONTRATO.

El proponente favorecido deberá constituir a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, una GARANTÍA ÚNICA, que tendrá por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Corresponde al contratista el pago por el otorgamiento de las garantías exigidas en el respectivo contrato y sus prórrogas, cuando se presenten motivos que ocasionen la suspensión del contrato, o la adición en plazo y valor del mismo.

Cuando la imposición de multas disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el Contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

Si el Contratista se negare a constituir o prorrogar las garantías cuando la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO lo exija, se procederá a iniciar el trámite respectivo para declarar el incumplimiento del contrato en el estado en que éste se encuentre y sin que por este hecho la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO reconozca o pague indemnización alguna.

El contratista debe anexar la garantía única que avale los siguientes riesgos:

- a. CUMPLIMIENTO: La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.
- b. CALIDAD DEL SERVICIO: La cual se constituye por el diez (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más.
- c. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Equivalen al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el término de duración del mismo y tres (3) años más.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

- d. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Para responder por los daños a terceros derivados de la ejecución del contrato en cuantía del 20% del valor de contrato por el término del contrato y un año más.
- e. RESPONSABILIDAD MEDICA DE INSTITUCIONES DE SALUD. Cubrirá a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO de todos los reclamos e investigaciones formales en relación a los actos derivados de la actividad realizada por los profesionales que intervengan dentro del respectivo contrato, en una cuantía equivalente a 200 SMLMV por el término de un año. Póliza que deberá ser presentada por los Profesionales en Medicina General para la ejecución del respectivo contrato.

## 4.8.- SUBCONTRATACIÓN.

El contratista necesitará aprobación previa escrita de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato.

El contratista será en todo caso, responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

#### 4.9.- MULTAS.

EL CONTRATISTA al suscribir el contrato autoriza a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para deducir del saldo a su favor multas por incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, Así: a) Una multa diaria equivalente al TRES POR MIL (3/1.000) del valor fiscal del contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para la ejecución del contrato b) Una multa diaria equivalente al tres por mil (3/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por los supervisores del contrato.

El pago de dicha multa no exonerará al contratista de su obligación de ejecutar a cabalidad el contrato.



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

Cuando por la imposición de multas se disminuya el valor de la garantía de cumplimiento, el contratista deberá reajustar ésta a su valor original.

## 4.10.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento del Contrato, el CONTRATISTA pagará a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato a título de pena pecuniaria.

Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que le corresponden a la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, para el cobro de los valores totales por perjuicios ocasionados.

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista, si lo hubiere o de las garantías constituidas. Este valor ingresará al Tesoro de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.

#### 4.11.- PRORROGA DEL PLAZO.

Si las circunstancias de fuerza mayor y/o caso fortuito de cualquier naturaleza que se produzcan, resultan ser tales que con justicia dan derecho al contratista a una prórroga del plazo, para el cumplimiento del contrato, el interventor deberá determinar la extensión de dicha prórroga, siempre que el contratista dentro de los diez días calendario anteriores al vencimiento del contrato le haya entregado los datos completos y pormenorizados de toda demanda de prórroga del plazo que considere tener derecho, con el objeto que su demanda pueda ser investigada y resuelta.

El contratista deberá demostrar la situación de fuerza mayor o caso fortuito, caso en el cual tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna ni a variación de las condiciones iniciales. Lo anterior no exonera al contratista de su obligación de constituir y mantener vigentes los seguros y garantías que correspondan según lo estipulado en las presentes condiciones contractuales y será



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

responsable de los daños que sufra la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Una vez cesen las causales de fuerza mayor o caso fortuito el contratista deberá comunicar esta situación inmediatamente la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO y continuar la ejecución del contrato presentando la reprogramación del mismo, donde se trate de recuperar el mayor tiempo posible.

#### 4.12.- SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito anteriormente descritos, se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato. La suspensión se hará de común acuerdo entre las partes, mediante la suscripción de un acta donde conste el evento que la ocasione. Cuando fuera el contratista el interesado en la suspensión, este deberá haberla solicitado por escrito y obtenido el concepto favorable de los supervisores, condición necesaria para que la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO pueda considerar la solicitud de suspensión. El contratista deberá mantener vigentes las garantías correspondientes.

#### 4.13.- SUPERVISIÓN.

El CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo en la ejecución del contrato, realizado por el E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a través de los supervisores que se contraten o se designen para el efecto.

Todas las cuentas que presente el contratista deberán ser firmadas en constancia de su cumplimiento por los supervisores del contrato.

#### 4.14.- LIQUIDACIÓN.

La liquidación del contrato se llevará a cabo en la forma que lo establece el manual de contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.



VERSIÓN: 001

*FECHA:* 10/10/2011

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a divergencias presentadas (en caso de que las hubiere) con el fin de poder declararse a paz y salvo.

#### 4.15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Son derechos y obligaciones del Contratista los siguientes:

- 1) El contratista tendrá derecho a recibir el precio pactado como valor del contrato.
- 2) El Contratista se compromete a ejecutar el contrato y responder por la calidad del servicio; acatará las indicaciones de los supervisores durante el desarrollo del contrato y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entrabamientos.
- 3) El Contratista no podrá ceder el Contrato que se le adjudique sin el consentimiento escrito de la gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 4) Será obligación primordial del contratista ejecutar el contrato de acuerdo con las especificaciones y condiciones contenidas en las presentes condiciones contractuales, el contrato mismo y las orientaciones u observaciones escritas de los supervisores y del gerente de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 5) Pagar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones y demás emolumentos que ordene la ley al personal a su cargo.
- 6) La responsabilidad por la calidad del servicio que se adquiere es única y exclusiva del contratista. La aceptación o rechazo por parte de los supervisores del contrato, no exime al contratista de su obligación de garantizarla.
- 7) El Contratista debe responder por cualquier daño o perjuicio que ocasione a cualquier persona o propiedad durante la ejecución del contrato.
- 8) El Contratista no podrá establecer un negocio igual o similar al del objeto del contrato dentro del área de influencia de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.
- 9) Las demás obligaciones se desarrollarán de acuerdo con la minuta del contrato.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

## 4.16 RESPONSABILIDAD SOBRE BIENES PATRIMONIALES Y TRANSITORIOS.

La empresa contratista es responsable por daño, deterioro o hurto de los bienes patrimoniales y transitorios que se encuentren bajo su custodia, causados por omisión o incumplimiento en los deberes para con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO. La empresa contratista debe realizar la reposición del bien o bienes después de terminada la investigación respectiva por parte de la Empresa de Seguridad Privada y la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO, en el cual se compruebe el grado de responsabilidad de la misma, sin perjuicio y costo adicional para la entidad.

## 4.17 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El contratista se compromete con la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Montelibano, 12 de enero de 2021.

KAREN TRIANA DIAŹ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

REVISÓ:

MAURICIO ZAPATA SEGURA-Asesor Jurídico



VERSIÓN: 001

*TECHA:* 10/10/2011

#### ANEXO Nº 1

## MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar y Fecha

Estimados Señores:

Señores

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO Ciudad

## CONVOCATORIA PÚBLICA DE OFERTAS NÚMERO - 001 DE 2021

El suscrito actuando en nombre y representación de
de acuerdo con las condiciones contractuales de la Convocatoria Pública de
Ofertas N°001 de 2021, hago la siguiente propuesta para la " <b>PRESTACION DE</b>
SERVICIOS DE SALUD A TRAVES DE UN OPERADOR EXTERNO PARA
OFERTAR EN CONJUNTO LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
<b>COMPLEJIDAD EN LA ESE HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO</b> ", de
conformidad con las condiciones contractuales establecidas por la entidad y las
especificaciones contenidas en el ANEXO TÉCNICO de las presentes condiciones
contractuales".

Así mismo, el (los) suscrito (s) declara (n) que:

- 1. Tiene (n) poder legal para poder firmar y presentar la propuesta.
- 2.Esta propuesta compromete totalmente a la (s) firma (s) que legalmente representa (n).
- 3.Conoce las especificaciones y demás documentos de la contratación y acepta todos los requisitos en ella contenidos.
- 4. La firma que legalmente representa no está incursa en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- 5.En caso de que le sea adjudicado el contrato para el asunto de la referencia, se compromete en las condiciones contractuales fijadas por la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO.



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

6.Que la presente propuesta consta de ( ) folios debidamente numerados.

Nombre del Proponente

Dirección

Teléfono

Ciudad

Valor de la Propuesta

Número de Inscripción en el registro único de proponentes

Atentamente,

Nombre Representante Legal

NOTA: Este es el modelo de carta de presentación de la propuesta.

(ANEXO N° 2)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

(ANEXO N° 3)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

(ANEXO N° 4)

REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

(ANEXO N° 5)

MANIFESTACION ESPECIALIDAD Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.

(ANEXO N° 6)

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

(ANEXO Nº 7)

CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES – LEYES 100 DE 1.993, 789 DE 2.002 Y 828 DE 2003.



VERSIÓN: 001 FECHA: 10/10/2011

(ANEXO N°8)

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LEY 610 DE 2000.

(ANEXO N°9)

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

(ANEXO Nº10)

CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL

(ANEXO Nº11)

CERTIFICADO DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

(ANEXO N°12)

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURIDICA.

(ANEXO N° 13)

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

(ANEXO Nº 14)

FOTOCOPIA AMPLIADA Y LEGIBLE AL 150% DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO N° 15)

PROPUESTA BASADA EN ANEXO TECNICO

PRESUPUESTO ASISTENCIAL						
MEDICINA GENERAL	N°HORAS SEMANALES	PROMEDIO HORAS MENSUALES	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
URGENCIAS,SALA DE PARTO	624	2.496			11	
PYP Y CONSULTA EXTERNA	672	2.688			11	
CONSULTA EXTERNA ZONA RURAL (SAN FRANCISCO DEL RAYO) Y CENTRO SAN JOSE DE	288	1.152			11	



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

	<del></del>					-
URE						
CONSULTA EXTERNA ZONA RURAL (TIERRADENTROO)	96	384			11	
RECARGOS FESTIVOS Y DOMINICALES, NOCTURNOS	96	384			11	
SUBTOTAL MEDICINA GENERAL	1.776	7.104	-			
ENFERMERIA	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
AUXILIATURA DE ENFERMERIA	1152	4.608			11	
AUXILIARES P Y P	192	768	-		11	
JEFE DE ENFERMERIA COORDINADOR	48	192			11	
JEFE DE ENFERMERIA	240	960			11	
SUBTOTAL ENFERMERIA	1.632	6.528				
ODONTOLOGIA	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
ODONTOLOGIA	96	384			11	
AUXILIAR DE ODONTOLOGIA	48	192			11	
HIGIENISTA ORAL	96	384			11	
SUBTOTAL ODONTOLOGIA	240	576			11	
LABORATORIO	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
BACTERIOLOGOS	288	1152			11	
AUX LABORATORIO	144	576			11	
SUBTOTAL LABORATORIO	432	1.728				
OTROS SERVICIOS ASISTENCIALES	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
RAYOS X	96	384			11	
CITOLOGIA	96	384			_11	
SUBTOTAL OTROS SERV.ASISTENCIALES	192	768				



VERSIÓN: 001

FECHA: 10/10/2011

PROCESOS ADICIONALES	N°HORAS SEMANALES	N° HORAS MES PROMEDIO	VALOR HORA	VALOR TOTAL MES	MESES	TOTAL MESES
AUXILIARES DE VACUNACION	144	576			11	
AUXILIAR CLINICO - AMBULANCIAS	336	1344			11	
COORDINACION ASISTENCIAL ADMINISTRATIVA	48	192			11	
SUBTOTAL PROCESOS ADICIONALES	528	2.112				
TOTAL SERVICOS ASISTENCIALES				!		

(ANEXO N° 16)
REQUISITOS ACREDITACION

(ANEXO N° 17)
MANIFESTACION EXCLUSIVIDAD

(ANEXO N° 18)

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES O BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS CON CORTE A DICIEMBRE 31 DE 2020

(ANEXO N° 19)
DOCUMENTOS PARA VERIFICAR CAPACIDAD TÉCNICA

(ANEXO N°20)
PERFIL DEL COORDINADOR DEL CONTRATO

Montelíbano, 12 de enero de 2021

KAREN TRIANA DIAŹ

Gerente

E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE MONTELIBANO

REVISÓ: MAURICIO ZAPATA SEGURA-Asesor Jurídico